



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN "F"**

MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS

Bogotá D.C, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ACTUACIÓN: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN N°: 11001-33-31-026-2011-00233-01
DEMANDANTE PEDRO ANTONIO CELIS BARRERA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

Teniendo en cuenta que el demandante dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 4 de junio de 2021¹, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO-. DECRÉTASE de oficio la práctica de la prueba pericial que se señala a continuación:

- **ORDÉNASE** a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ** para que se sirva practicar el dictamen de revisión en el que se determinen las lesiones y eventual pérdida de capacidad laboral del señor **PEDRO ANTONIO CELIS BARRERA**, conforme los índices fijados en el Decreto 094 de 1989.

SEGUNDO-. REMÍTASE los exámenes aportados por el señor **PEDRO ANTONIO CELIS BARRERA** que obran en el plenario a folios 10 al 22, 94 a 104, 114-117 y 348 al 352 (CD).

TERCERO-. En virtud del artículo 186 de la Ley 1437 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021), todas las actuaciones que se deriven de esta providencia se adelantarán a través de las tecnologías de la información.

Así pues, los pronunciamientos deberán ser allegados al correo electrónico de Secretaría de las Subsecciones E y F de la Sección Segunda, a saber: rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ Folios 346-351.

Una vez allegado el respectivo dictamen, ingrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Magistrada

CONSTANCIA: La presente providencia ha sido proferida a través de las tecnologías de la información y firmada mediante el aplicativo SAMAI, con el fin de garantizar su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, por virtud del artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.

V.M.C.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder público
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda - Subsección F
NOTIFICACIÓN POR ESTADO *Escritura*
El auto anterior se notifica a las partes por Estado
Nº. 36 19 OCT 2021 JP6C
Oficial Mayo 